



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/081/2019

No. Folio INFOMEX: 00406219

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.		
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A <u>27</u>		
<u>DE FEBRERO DEL 2019.</u>		
VISTOS: Para atender mediante Acuerdo <u>Disponibilidad de la Información</u> ; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada <u>vía electrónica</u> el día <u>20 de febrero del 2019 a las 16:54 hrs.</u> y se tuvo por recibida con fecha <u>20 de febrero del 2019</u> , y registrada bajo el número de expediente <u>HTE/CGTIPDP/SAIP/081 /2019</u> , en la que solicita lo siguiente:		
"COPIA EN VERSIÓN ELECTRONICA DE LA DECLARACION PATRIMONIAL PRESENTADO POR EL ACTUAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO, " (SIC)		
OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"		
ACUERDO		
PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible.		
SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante GUSTAVO PEREZ ROJAS presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.		
TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN , ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.		
CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.		
NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.		
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ.		
ACLERDO DE SIMBILIEUX CIÓN DECLUATODIA DADA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITIDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DÚBLICA CESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMEY TADASCO. En procedente que los ocupados y la información generado.		

los Sujetos Obligados que se envien por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

C.C.P.- Archivo



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Tenosique, Tabasco, a 25 de febrero de 2019

Oficio Número: HACT/CM/062/2019

Asunto: Se atiende solicitud de transparencia

Lic. Carmen Landero Gómez
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información
Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco
P r e s e n t e

En atención a su oficio número HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/081/2019 de fecha 21 de febrero de 2019, mediante el cual nos envía una solicitud de acceso a la información a nombre de Gustavo Pérez Rojas con folio número 00406219, mediante el cual requieren la siguiente información:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00406219	"COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL
	PRESENTADO POR EL ACTUAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE
	AYUNTAMIENTO".

En relación con lo citado, se realizó una búsqueda exhaustiva en los documentos que obran en la Contraloría Municipal, localizando que el Presidente Municipal, presento escrito de fecha 3 de diciembre de 2018, mediante el cual manifiesta que no autoriza que "la declaración presentada ante esta Contraloría Municipal sea pública, por contener información personal y confidencial"; para mejor proveer, me permito anexar copia certificada del escrito antes referido.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

A entamente

Unidad de Iroansparience

2 5 FEB. 2019

UNTAMIENTO MUNIAFA Alejandro Salvador TENOSIQUE TABASCO Contralor Munisir

Contralor Municipal

C.C.P.-Lic. Raúl Gutiérrez Cortes.-Presidente Municipal.-Para su Conocimiento

Tenosique, Tabasco, a 03 de Diciembre de 2018.

Asunto: El que se indica

L.A.E. Alejandro Salvador Vela Suárez Contralor Municipal. Presente:

En relación a la obligación establecida en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativa a la presentación de la declaración patrimonial, ante la Contraloría Municipal y derivado que la misma contiene información personal y por tanto confidencial, solicito que atendiendo las obligaciones establecidas en la Ley General antes citada y en lo aplicable en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al respecto me permito informarle que NO autorizo que la declaración presentada ante esta Contraloría Municipal sea pública, por contener información personal y confidencial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ic. Raúl Gustávó Gutiérrez Cortés

C.c.p. Archivo





Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	21-02-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/081/2019
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No. 00406219
Solicitante:	GUSTAVO PEREZ ROJAS

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL PRESENTE.

> CON AT'N LIC. MARISOL CHAN GARDUZA ENLACE DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:

Solicitud:

"COPIA EN VERSIÓN ELECTRONICA DE LA DECLARACION PATRIMONIAL PRESENTADO POR EL ACTUAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO."**SIC

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACION

AYU
NOSIQUE
NOSIQUE
NOSIQUE

2 1 FEB, 2019 2 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2018-2021

C.C.P.- Archivo

2.2 EED 2018

PRESIDENCIA

Calle 21 S/N. Col. Centro Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901 Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146 transparencia@tenosique.gob.mx www.tenosique.gob.mx



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de presentación de la solicitud: 20/02/2019 16:54

Número de Folio: 00406219

Nombre o denominación social del solicitante: Gustavo Perez Rojas

Información que requiere: Copia en versión electronica de la declaracion patrimonial presentado por el actual presidente municipal de ese Ayuntamiento,

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 15/03/2019. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 01/03/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **26/02/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- * Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.